



RESOLUCIÓN CS Nº 575 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 20 de DICIEMBRE de 2024

Expediente Nº 12.679/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** tramita el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura **BASES DEL CUIDADO ENFERMERO I** - Carrera de Enfermería Universitaria - Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que en la presente convocatoria no se registró inscripción de ningún postulante, conforme se observa en el Acta de Cierre de inscripción obrante a fs. 156 de las actuaciones referenciadas.

Que, en virtud de ello, el Consejo Asesor de la mencionada Sede, mediante Resolución de Consejo Asesor Nº 174/2024-TAR-UNSa, solicita al Consejo Superior declarar desierto el referido concurso.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS Nº 094/95, interpretó que las Unidades Académicas propongan la declaración de "concurso desierto", no sólo cuando se entienda de aplicación el Artículo 53, inc. d) de la Resolución 350/87 y modificatorias, sino también cuando no haya habido inscriptos o cuando ellos hayan desistido antes de completar todas las evaluaciones.

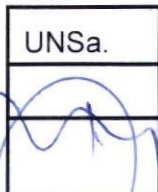
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 366/2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la continuidad de la 19º Sesión Ordinaria del 19 de diciembre de 2024)
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar DESIERTO el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir (1) un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura **BASES DEL CUIDADO ENFERMERO I** - Carrera de Enfermería Universitaria – Sede Regional Tartagal en transición a Facultad – Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a: Facultad de Ciencias de la Salud y Sede Regional Tartagal en transición a Facultad. Cumplido, siga a la mencionada Sede a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA